La Tebaida, Quindío 28 de agosto de 2026

Proponente:
WOST SERVICES S.A.S.
Nit. 900856671-0
Representante legal:
Iván Darío Sánchez Muñoz
C.C. 7.720.906

Referencia: Selección de Mínima Cuantía - INVITACIÓN PÚBLICA No. SMC 020 del 2026.

Asunto: Comunicación de aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 011 DE 2026

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015, por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA TEBAIDA
NIT: 890.000.564-1

CONTRATISTA: WOST SERVICES S.A.S
NIT: 900856671-0

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA.

El objeto de la presente aceptación de propuesta consiste en un "***SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISCINA DE LA CIUDADELA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO***"

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Ítem	Detalle	Unidad
1	CLORO 70% "HIPOCLORITO DE CALCIO" CANECA DE 45 KILOS	Und
2	CLORO 90% "ACIDO TRICLOROISOCIANURICO" CANECA DE 25 KILOS	Und
3	FLOCULANTE LÍQUIDO 25 LITROS	Und
4	KIT DE ANALISIS DE CLORO RESIDUAL DPD POR VOLUMETRIA	Und
5	KIT DE RED PHENOL- ORTHOTOLIDINE INDICADOR DE CLORO	Und
6	DISMINUIDOR DE PH (EN POLVO O GRANULADO)	Kg
7	CLORIFICADOR DE AGUA POR UN LITRO	Und

8	ALGUICIDA POR 1 LITRO	Und
9	SULFATO DE ALUMINIO BULTO / 25 KILOS	Und

NOTA 1: Están a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.

NOTA 2: El contratista será responsable por los actos u omisiones que le sean imputables durante la ejecución del contrato y que ocasionen perjuicios al Municipio de La Tebaida o a terceros, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, fiscales, disciplinarias, penales o de cualquier otra naturaleza a que haya lugar conforme a la Constitución y la ley.

NOTA 3: Durante la ejecución del contrato únicamente podrán requerirse los bienes correspondientes a los ítems definidos en las especificaciones técnicas del presente proceso, de acuerdo con las necesidades que determine la Entidad. Cualquier necesidad adicional que implique el suministro de bienes no contemplados en dichas especificaciones deberá ser previamente analizada por la Entidad y, de resultar procedente, tramitarse de conformidad con las disposiciones legales, contractuales y presupuestales aplicables.

NOTA 4: El presupuesto oficial asignado para la presente contratación comprende todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo, entre otros, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, gastos de transporte, cargue, descargue, utilidades, imprevistos y demás erogaciones a que haya lugar con ocasión de la presentación de la oferta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En consecuencia, el proponente deberá proyectar integralmente todos los costos que demande la ejecución del contrato, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por conceptos no previstos en su oferta. En caso de que, vencido el plazo de ejecución o antes de su terminación, se evidencie que no será necesario comprometer la totalidad de los recursos presupuestales disponibles, la Entidad podrá liberar el saldo correspondiente.

NOTA 5: El proponente deberá ofertar el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en la oferta económica de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del presente proceso de selección.

NOTA 6: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Municipio de La Tebaida sumará el valor unitario de cada uno de los ítems relacionados en el presente numeral. El resultado de dicha sumatoria corresponderá al valor total de la propuesta económica para efectos de la evaluación, el cual no será objeto de aproximación alguna.

NOTA 7: El valor unitario ofertado para cada uno de los ítems no podrá superar el valor unitario máximo establecido por la Entidad como resultado del estudio del sector y del análisis de mercado que soportan el presupuesto oficial del presente proceso. En consecuencia, las propuestas que superen dicho valor en cualquiera de los ítems podrán ser objeto de rechazo, de conformidad con las reglas previstas en la invitación pública y en los documentos del proceso

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista deberá entregar los bienes a suministrar en las instalaciones del Almacén General del municipio de La Tebaida (Q) ubicado en el Centro Administrativo Municipal (Carrera 6 # 12 - 27, Sótano)

3. EL VALOR PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de IVA incluido, de conformidad con el estudio del sector CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00), realizado por la Entidad y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260916 del 09 de junio de 2026.

4. TARIFAS Y PRECIOS

Ítem	Detalle	Unidad	VALOR IVA INCLUIDO
1	CLORO 70% "HIPOCLORITO DE CALCIO" CANECA DE 45 KILOS	Und	$ 569.921
2	CLORO 90% "ACIDO TRICLOROISOCIANURICO" CANECA DE 25 KILOS	Und	$ 233.855
3	FLOCULANTE LÍQUIDO 25 LITROS	Und	$ 69.298
4	KIT DE ANALISIS DE CLORO RESIDUAL DPD POR VOLUMETRIA	Und	$ 105.571
5	KIT DE RED PHENOL-ORTHOTOLIDINE INDICADOR DE CLORO	Und	$ 22.310
6	DISMINUIDOR DE PH (EN POLVO O GRANULADO)	Kg	$ 5.917
7	CLORIFICADOR DE AGUA POR UN LITRO	Und	$ 2.918
8	ALGUICIDA POR 1 LITRO	Und	$ 4.843
9	SULFATO DE ALUMINIO BULTO / 25 KILOS	Und	$ 62.285
TOTAL			$ 1.076.918

Los valores señalados con antelación, son los ofertados por el contratista, por ende, dichos precios deben mantenerse durante la ejecución del presente contrato, así como las demás especificaciones técnicas establecidas en la oferta.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de La Tebaida, Quindío, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales vencidos, de acuerdo con los bienes real y efectivamente suministrados, previa presentación de la factura correspondiente y del respectivo informe por parte del contratista, junto con el acta de supervisión debidamente suscrita y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes suministrados.

Así mismo, para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal lo que ocurra primero, en todo caso no excederá la vigencia 2026.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato, ejecutándolo en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, la invitación pública, las adendas, las aclaraciones expedidas durante el proceso de selección, la aceptación de la oferta y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
3. Entregar el suministro objeto del contrato en las instalaciones o sitio que el Municipio indique, conforme especificaciones técnicas solicitadas en un término no mayor a dos (2) días a partir de la solicitud.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Garantizar la calidad, idoneidad y correcto estado de los bienes suministrados durante la ejecución del contrato, respondiendo por los defectos, inconsistencias o incumplimientos que llegaren a presentarse. En caso de requerirse modificaciones en las características, especificaciones o identificación de alguno de los bienes, estas deberán contar con autorización previa y expresa del Municipio, sin que procedan cambios unilaterales por parte del contratista.
6. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Municipio, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
7. Constituir dentro del término de los tres (3) días hábiles y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, las garantías de cumplimiento de las obligaciones exigidas.
8. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo el transporte, cargue, descargue, manipulación, embalaje y entrega de los bienes en el lugar que indique el Municipio, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
9. Los bienes suministrados deberán entregarse nuevos, en su empaque original, debidamente sellados, sin evidencia de apertura, manipulación o uso, garantizando su calidad, idoneidad y aptitud para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Cumplir con las condiciones de almacenamiento, transporte, manejo y entrega de los productos químicos objeto del contrato, de conformidad con las recomendaciones del fabricante y la normatividad vigente aplicable, garantizando que los bienes sean entregados en condiciones que preserven sus características, composición, calidad e idoneidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio de mantenimiento y reparación, tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los instrumentos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

2. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos y responder por ello. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del Municipio, sin

que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
3. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Municipio, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
4. Realizar el transporte de los materiales e insumos requeridos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de ejecución, para el cumplimiento del plazo establecido. Asumir el costo de los gastos ocasionados con fin al cumplimiento y ejecución total del contrato.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tengan ingreso al sitio de los trabajos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
6. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
7. Realizar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. El municipio se obliga a brindar toda la colaboración necesaria para que el contratista cumpla su objetivo contractual.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
4. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO de manera legal o contractual.
5. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta
6. El municipio se obliga efectuar los pagos al contratista en el lugar y forma convenida, previo recibo a entera satisfacción, y entrega de la factura por parte del contratista
7. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
11. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
12. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
13. Proceder a la liquidación del contrato.

NOTA: NOTA: Las demoras en el trámite y realización del pago que se originen en la presentación extemporánea de la factura o documento equivalente, según corresponda, o en la falta de presentación o cumplimiento de cualquiera de los documentos y requisitos exigidos para el respectivo pago, serán imputables al CONTRATISTA. En consecuencia, durante el período de retraso atribuible a este no habrá lugar al reconocimiento de intereses, indemnizaciones o compensaciones derivadas de dicha demora..

9. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta Entidad, aunado a la forma de pago prevista y al objeto del contrato, se determinó por parte del Municipio de La Tebaida exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución del presente contrato la constitución de una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO: Expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que ampare el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

B. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que ampare el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de las garantías exigidas a la Entidad, las cuales deberán ser aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2. El contratista se obliga a mantener vigentes las garantías durante toda la ejecución del contrato y a ampliarlas, modificarlas o prorrogarlas cuando se presente cualquier modificación contractual que implique variación en el valor, plazo o condiciones inicialmente amparadas

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA E INDEMNIDAD: El contratista ejecutará el contrato con autonomía técnica, administrativa y financiera, por su propia cuenta y riesgo, sin que exista vínculo laboral alguno entre el municipio de La Tebaida, Quindío, y el contratista o el personal que este emplee para la ejecución del contrato. En consecuencia, serán de exclusiva responsabilidad del contratista las obligaciones laborales, de seguridad social y demás obligaciones legales derivadas de la vinculación del personal a su cargo. Así mismo, el contratista deberá mantener indemne al Municipio de La Tebaida, Quindío, frente a las reclamaciones de terceros que tengan como causa actuaciones u omisiones imputables al contratista, a su personal o a sus subcontratistas con ocasión de la ejecución del contrato.

10. SUPERVISOR

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el secretario de Infraestructura, o quien haga sus veces, o quien el alcalde mediante oficio designe para tal fin, en todo caso quien ejerza la supervisión deberá velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el contratista**.**

11. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCION	Total porcentaje de descuen por cada pago que se realice
Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.	**10.5%**
Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago	
Estampilla Pro-Cultura: 1% del valor total del pago.	
Tasa Pro-Deporte: 1.5% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Justicia: 2% del valor total de pago	
Retención en la Fuente: Si **No** es declarante 3,5% del valor antes del IV Si es declarante 2.5% del valor antes del IVA	**3.5%** **o** **2.5%**
Retención del IVA	**15% del IVA facturado**
ReteICA según Estatuto de Rentas y Actividad Económica	**Entre el 4xmil y el 10xmil**

12. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Municipio de La Tebaida. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las

circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

13. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Municipio de La Tebaida Quindío impondrá a estas multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio de La Tebaida Quindío requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

14. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El municipio cuenta con los recursos suficientes para adelantar el presente proceso, lo anterior se garantiza con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20260916 del 2026** a los cuales se le imputará el siguiente valor:

No. DE CDP	VALOR IMPUTADO
20260916 de 2026	$40.000.000

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

16. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este no cumpla con las calidades mínimas

necesarias para la ejecución de las labores subcontratadas.

17. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El CONTRATISTA se obliga a cumplir la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) adoptada por el Municipio de La Tebaida y las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. En desarrollo del contrato deberá acatar las medidas de prevención y control establecidas por la Entidad, participar en las actividades que le sean aplicables, utilizar los elementos de protección personal cuando corresponda y reportar oportunamente cualquier accidente, incidente o condición que pueda afectar la seguridad y salud durante la ejecución contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.

18. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

MUNICIPIO DE LA TEBAIDA.

Dirección: Carrera 6 No. 12-27, Centro Administrativo Municipal – CAM, plaza principal, La Tebaida, Quindío.

Correo electrónico: Ventanillaunica@latebaida-quindio.gov.co

Teléfono: 7542512

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Proyectó: Viviana A. Escobar Martínez – Contratista DAJ
Proyectó el componente financiero – Héctor Fabio Fuentes Sánchez – Contratista DAJ
Aprobó: Pamela Bolívar Oquendo – Directora Administrativa de Jurídica
Aprobó componente técnico: Héctor Iván Gutiérrez Salazar – Secretario de Infraestructura